



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. BERNARDO VELEZ CALVA.
P R E S E N T E.-

- - - EL C. LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00610/2022** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA DE BIEN INMUEBLE, PROMOVIDO POR LORENZO LAGOS VELEZ, EN CONTRA DE BERNARDO VELEZ CALVA, EL LIC. MANUEL AVILA CASADOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, O QUIEN REPRESENTA ACTUALMENTE DICHA NOTARIA PÚBLICA, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SEDE TAMPICO, Y EN CONTRA DEL JEFE O ENCARGADO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MADERO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas (11) once días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- -----

- - - Con la promoción inicial y acompañado de los siguientes anexos 1.- Un contrato privado sobre promesa de compra-venta de bien inmueble, 2.- Una copia certificada de escritura privada de compra-venta, y cuatro traslados, téngase por presentado al ciudadano LORENZO LAGOS VELEZ, promoviendo en vía **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA DE BIEN INMUEBLE**, en contra de **BERNARDO VELEZ CALVA** quien tiene su domicilio en **AVENIDA ALVARO OBREGON, N° 1004 SUR, ENTRE CALLES INSURGENTES Y LIBERTAD, COLONIA ARBOL GRANDE, C.P. 89490, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**, de el LIC. MANUEL AVILA CASADOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, O QUIEN REPRESENTA ACTUALMENTE DICHA NOTARIA PÚBLICA, quien tiene su domicilio en Calle GENOVEVO RIVAS GUILLEN, N° 103 SUR ALTOS, ZONA CENTRO, Entre las calles PRIMERO DE MAYO Y NIÑOS HEROES C.P. 89400, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SEDE TAMPICO, quien tiene su domicilio en Calle AGUA DULCE, N° 601, LOCAL 8, Colonia PETROLERA, Entre las calles EBANO Y ZACAMIXTLE, C.P. 89110, TAMPICO, TAMAULIPAS, y en contra del JEFE O ENCARGADO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MADERO, quien tiene su domicilio en AVENIDA ALVARO OBREGON, N° 201 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 89400, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00610/2022** con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de **DIEZ DIAS** para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los

L'ROC / L'SVS / L'GLD

estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.-----

---- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará **obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos**; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.-----

- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle JIMENEZ, N° 700 SUR, Colonia LUCIO BLANCO, SECTOR FRANCISCO VILLA, Entre las calles 19 Y 20, C.P. 89520, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, y se le tiene autorizando al C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, asimismo se le tiene por autorizados a los demás profesionistas que refiere únicamente para tener acceso al expediente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de numero de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este. Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, sera autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
DLD.
----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- -----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

-----**Ciudad Altamira, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).**-----

-----A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. CARLOS HERNÁNDEZ CORREA, quien actúa dentro del expediente 00610/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. **BERNARDO VELEZ CALVA**, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE al C. **BERNARDO VELEZ CALVA**, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- **NOTIFIQUESE.**- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada **STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

L'ROC / L'SVS / L'GLD

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
ABC

- - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- - - - -

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA,
TAMAULIPAS, A LOS VEINTISÉIS DE MAYO DE 2023.- DOY FE.- - - - -

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L´ROC / L´SVS / L´GLD

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000020292170
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00610-2022_420_26-05-2023_11-11-25.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016844	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-26T16:27:33Z / 2023-05-26T11:27:33-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	20 b8 00 04 31 19 2e ce 23 1f 8b 71 85 9c 6d 85 c7 fc 16 c9 49 94 c6 47 ae e2 00 89 2e 97 02 22 27 68 c2 08 f6 f3 a6 b6 f7 4b 31 3c 12 97 64 55 86 73 74 36 a3 4a b8 ad 11 60 00 be ec c0 03 65 ff 5c d3 9c 30 aa 4c 82 60 a9 f2 54 4e 4c 6e 2f 08 56 33 88 4e 9b d6 cf 24 9a 14 b0 8e a4 b9 75 f7 55 95 1d 42 47 14 84 eb 24 7f 4f c9 fd ef b2 95 16 78 d2 31 ae 80 e7 96 3e 79 d0 bb 4d 64 12 50 d8 a5 85 b8 9b 58 b6 74 dd 98 d3 9e d3 b1 29 51 fa ba 66 9d d0 12 08 b1 69 ba 35 19 8f 43 36 c0 41 d1 e7 5b 9f de 53 54 89 9a 51 40 bf 10 ec 24 9b be 4e 34 ce 82 7d b7 e0 71 c4 08 67 28 77 b8 f2 4f d3 af e4 9a 60 fb fd ba 82 f3 99 0f dd 9a 27 97 42 fa f3 e7 97 a1 91 f5 11 be d2 24 e6 83 69 2f 79 13 1b af 68 d2 8a 6d b4 31 db 21 26 2a 3d 4a 5a cf 2f 4c 83 7e 64 c5 3d 84 5f 8b 7c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-26T16:27:34Z / 2023-05-26T11:27:34-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016844			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000020292351
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00610-2022_420_26-05-2023_11-11-25.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010823	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-26T16:38:16Z / 2023-05-26T11:38:16-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0a 2a 05 6d e1 2a ad 46 a1 25 aa 14 7b 05 92 b3 aa 87 f8 47 b2 25 3a 08 6f 93 96 cf dc 23 cb b8 80 36 52 92 ad 32 8c 31 4f f2 e5 f0 f8 43 96 6a b2 02 5f 4e f0 d4 66 46 68 bc 4a f9 64 3f f1 8e 0f 88 e7 09 b0 75 e7 cd 51 7a 57 dc 0a f5 4e 6d 14 69 b6 f6 eb 84 2c 4a c8 fb cb d4 22 81 3b c1 81 66 53 af 3d 1b 02 c7 3f 87 c3 57 f5 f6 ce 81 ae 91 06 e1 d8 f5 8d c1 94 97 01 1c 61 96 ee 8c 46 b5 62 2c 74 39 ad 53 c2 73 1e ce 14 51 43 cf 0f 10 c7 08 04 c7 af 72 24 9e 73 8e b1 3e b0 8c ab 15 b0 64 13 09 f3 33 49 bf 0f c9 2c a5 5b 21 1c cc 37 e2 89 d3 02 c8 63 83 6a d9 53 91 71 e8 6b 07 1f 2c 4c 6f 9e c2 50 9a 38 ec aa 8c 01 13 9e 23 03 22 bd 5b 7b 29 e4 ec 78 4b 55 6a e4 9e da 6b d0 75 c7 ea 06 a7 b7 02 17 20 00 9e 2f 95 1c f6 8a 3c bf d1 ca 1d 33 9a cf a4 4e 8a 44 67			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-26T16:38:17Z / 2023-05-26T11:38:17-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010823			

